

Resolución Gerencial Regional

N.º 0094 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 19 JUN. 2025

VISTO:

El Expediente N° 03515559 con Registro de Documento N° 06006682 del Informe N° 000765-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 18 de junio del 2025 ; el Oficio N°010-2025-MDLM/ALC de fecha 09 de junio de 2025;el Oficio N°004-2025-MDLM/ALC de fecha 10 de abril de 2025; el Informe N°0042-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL de fecha 10 de abril de 2025; el Informe N°000406-2025-GRH- GRRNGA/SGGA de fecha 10 de abril de 2025; el Oficio N°000357-2025-GRH/GRRNGA de fecha 10 de abril de 2025; el Oficio N°008-2025-MDLM/ALC de fecha 07 de mayo de 2025 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA IOAAR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA ZONA E EL TRIUNFO- ALTO AZUL (PUENTE ROJO) EN LA LOCALIDAD DE ZONA E EL TRIUNFO DISTRITO DE LA MORADA, PROVINCIA MARAÑON,DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2638086 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente."*;

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener ,entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;



Que, el artículo 39º de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). g) Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante Oficio N°008-2025-MDLM/ALC de fecha 07 de mayo de 2025, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000025-2025-GRH-GRRNGA/SGGA- EEDM -FMSS-KKTI de fecha 06 de junio del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Ing. Eddie E. Dávila Martel especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal; establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA
Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR		
Nombre completo del Titular	<i>Municipalidad Distrital de la Morada</i>	
Representante Legal	<i>Percy Yenner Soncco Trujillo</i>	
RUC o DNI	<i>20601122805</i>	
Correo Electrónico	<i>municipalidadlamorada2326@gmail.com</i>	
Telf. Del responsable	<i>924459984</i>	
Dirección Fiscal del Representante Legal	<i>Av. 14 de Junio Nro. S/N (Plaza de Armas la Morada)</i>	
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA		
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social
	<i>Anthony Joel López Crizanto</i>	<i>Líder Baltazar Charre</i>
DNI de los profesionales	<i>47303131</i>	<i>42855514</i>
RUC de los profesionales	<i>-</i>	<i>10428555142</i>
Profesión	<i>Ingeniero Ambiental</i>	<i>Sociólogo</i>
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	<i>CIP N°224342</i>	<i>CSP: 3782</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	<i>"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA ZONA E EL TRIUNFO- ALTO AZUL (PUENTE ROJO) EN LA LOCALIDAD DE ZONA E EL TRIUNFO DISTRITO DE LA MORADA, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"</i>
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	<i>2638086</i>
Población beneficiaria	<i>356</i>
Monto de inversión	<i>S/. 974,257.03</i>
Tiempo de ejecución	<i>03 meses</i>
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	<i>NO</i>
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervención (supuesto)	<i>Renovación de puente</i>
Vida útil del proyecto	<i>0 años</i>
Fuente de financiamiento	<i>"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA ZONA E EL TRIUNFO- ALTO AZUL (PUENTE ROJO) EN LA LOCALIDAD DE ZONA E EL TRIUNFO DISTRITO DE LA MORADA, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"</i>

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	■ Huánuco ■ Marañon ■ La Morada	0+000	359164.37	9023000.17	Longitud 12.35m, Luz de 11.45m	de de No se superpone en ANP, ZA o ACR
Fin		0+012.35	359167.76	9022990.72		

Cuadro 03. Ubicación del proyecto

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 04. Características actuales y proyectadas

Tipo de característica proyectadas técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Puente Mixto	Puente en Viga -Losa
Clasificación de la vía	Camino vecinal	Camino vecinal
Estado	Estructura metálica en mal estado de conservación, con alto grado de deterioro, base de concreto deteriorado	Estructura de puente en viga - losa
Longitud y Luz de puente	Longitud de 12.35m, Luz de 10.45m	Longitud de 12.35m, Luz de 11.45m
Ancho calzada	3.00m	4.00m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	0.71m	1.75m
Número de carriles	1 carril	1 carril
Número de veredas	2	2
Ancho de tablero	3.15m	6.70m
Velocidad de directriz	15 km/h	20 km/h
IMDA	-	121veh/dia
Losa de aproximación	No existe	Losa de concreto armado
Estribos	Estríbo de concreto ciclopé	Estribos de concreto armado
Cimentación	No existe	No existe
Muros de contención	No existe	No existe
Tipo de estructura de defensa ribera	No existe	No existe

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1. ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 0.946 Ha.

- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en de 2.670 Ha

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 05. Resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
Campamento	■ Huánuco	48.14	28.20	Izquierdo	Propietario	Comunal	Cen tro Pob lado Zon a el Triu nfo
	■ Marañon	300.00	70.00	Derecho	Propietario	Comunal	
	■ La Morada	974.75	120.74	Izquierdo	Propietario	Comunal	

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



Nota: Los componentes auxiliares, no se ubican sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; esto debido a que se tomó en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

De acuerdo con los estudios sobre fuentes de agua, se ha determinado que el agua necesaria para preparar concreto, riego a las vías de acceso y otras actividades será extraída del Río Rojo.

Tabla N° 16: Fuentes de Agua

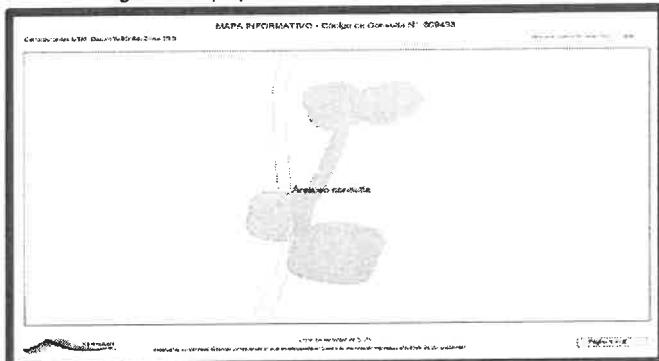
Nombre Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84		Caudal	Volumen requerido m3	Tipo de fuente de Agua	Ubicación política	Uso actual
	Este	Norte					
Río Rojo 0+000	359169.60	9022997.58	1.5	6.18	Río	<ul style="list-style-type: none"> ■ Huánuco ■ Marañon ■ La Morada 	Río de vegetales

Fuente: Elaboración del especialista- consultor ambiental, 2025

3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área del camino vecinal, NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP.

Imagen 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP



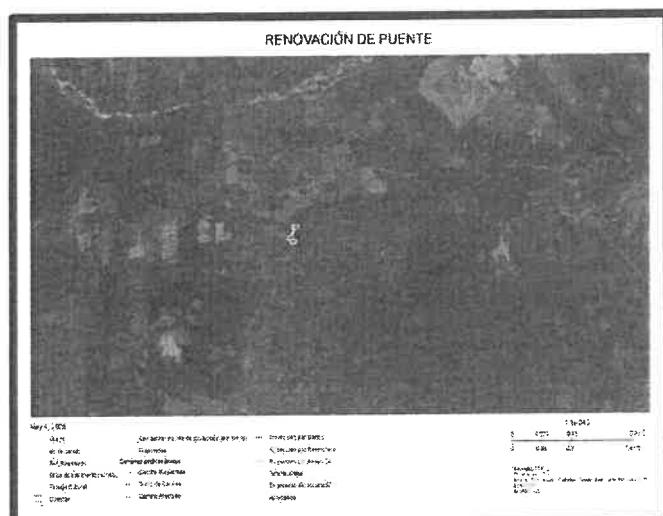
FUENTE: FITSA del proyecto, 2025.

3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo a tipología del proyecto, actividades a realizarse dentro de plataforma existente y Decreto Supremo N°003-2014-MC Reglamentos que se ejecutan sobre infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA. En ese sentido el proyecto

No se superpone sobre ningún área arqueológica. También se adjunta la consulta a la plataforma SIGDA.

Imagen 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural-SIGDA



Fuente: Elaboración del especialista



3.1. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 07. Etapas y Actividades

Etapa	Actividades		
Planificación	Obras provisionales		Instalación de áreas auxiliares (Campamento y patio de maquina)
			Habilitación del DME
			Movilización y desmovilización de maquinaria y equipos
	Trabajos preliminares		Demolición de subestructura
			Limpieza de terreno
			Trazo y replanteo preliminar
Construcción	Movimiento de tierras		Encausamiento de curso del río
			Excavación en roca suelta
			Excavación en suelo
			Relleno y compactado con material propio
			Eliminación de material excedente
	Sub estructuras	Obras de concreto simple	Armado de concreto estructural $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$ para solados y/o sub bases
		Obras de concreto armado	Instalación de zapatas
			Construcción de pantalla de estribo
	Super estructura	Losas y veredas	Construcción de ala de estribo
		Vigas	Instalación de losa de aproximación y veredas
	Accesos		Instalación de vigas principales
			Excavación en roca suelta

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.2. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 08. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y sociales

ETAPA	ACTIVIDAD	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTO
PLANIFICACIÓN	<p>Obras provisionales</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalación de áreas auxiliares (Campamento y patio de maquina) ▪ Habilitación del DME ▪ Movilización y desmovilización de maquinaria y equipos ▪ Demolición de subestructura <p>Trabajos preliminares</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Limpieza de terreno ▪ Trazo y replanteo preliminar 	AIRE	Alteración de la calidad de aire
		RUIDO	Alteración de los niveles de ruido
		FAUNA	Perturbación a la Fauna silvestre
		FLORA	Perdida de flora silvestre
		SOCIAL	Molestias a la población local
		SOCIAL	Oportunidad de Generación de empleo local



CONSTRUCCION	Movimiento de tierras <ul style="list-style-type: none"> ■ Encausamiento de curso del río ■ Excavación en roca suelta ■ Excavación en suelo ■ Relleno y compactado con material propio 	AIRE	Alteración de la calidad de aire
	Sub estructuras <ul style="list-style-type: none"> ■ Eliminación de material excedente Obras de concreto simple <ul style="list-style-type: none"> ■ Armado de concreto estructural $f'c=100$ kg/cm² para soldados y/o sub bases Obras de concreto armado <ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación de zapatas ■ Construcción de pantalla de estribo ■ Construcción de ala de estribo Super estructura <ul style="list-style-type: none"> ■ Losas y veredas ■ Instalación de losa de aproximación y veredas Vigas <ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación de vigas principales Accesos <ul style="list-style-type: none"> ■ Movimiento de tierras ■ Excavación en roca suelta ■ Relleno y compactado con material propio seleccionado Varios <ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación de falso puente ■ Instalación de dispositivo de apoyo de neopreno ■ Instalación de juntas de dilatación Campamento y patio de maquinas <ul style="list-style-type: none"> ■ Funcionamiento de Campamento y patio de maquinas DME <ul style="list-style-type: none"> ■ Conformación y acomodo Señalización <ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación de señalética informativa y preventiva Acceso Provisional <ul style="list-style-type: none"> ■ Habilidades de acceso provisional 	RUIDO	Alteración de los niveles de ruido
	FAUNA <ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación de falsos puentes ■ Instalación de dispositivo de apoyo de neopreno ■ Instalación de juntas de dilatación 	AGUA	Alteración de la calidad del agua
	FAUNA <ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación de falsos puentes ■ Instalación de dispositivo de apoyo de neopreno ■ Instalación de juntas de dilatación 	FAUNA	Perturbación a la Fauna silvestre
	SOCIAL <ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación de falsos puentes ■ Instalación de dispositivo de apoyo de neopreno ■ Instalación de juntas de dilatación 	SOCIAL	Molestias a la población local
	SOCIAL <ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación de falsos puentes ■ Instalación de dispositivo de apoyo de neopreno ■ Instalación de juntas de dilatación 	SOCIAL	Oportunidad de Generación de empleo local
CIERRE	Áreas auxiliares <ul style="list-style-type: none"> ■ Recuperación y revegetación de áreas intervenidas 	AIRE	Alteración de la calidad de aire
		RUIDO	Alteración de los niveles de ruido
		SOCIAL	Oportunidad de Generación de empleo local



OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Puente <ul style="list-style-type: none"> ■ Funcionamiento del Puente ■ Mantenimiento Periódico 	SOCIAL	Mejora de la transitabilidad y seguridad vial
			Oportunidad de Generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Medidas de manejo residuos sólidos y efluentes
- Medidas de manejo de áreas auxiliares
- Medidas de manejo de Recursos naturales
- Medidas de Seguimiento y control
- Medidas de Señalización y seguridad Vial
- Medidas de asuntos sociales
- Medidas de manejo ambiental para el cierre

3.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 09. Cronograma de Ejecución.

ITEM	PARTIDAS	Planificación	Construcción	Cierre
		10 días	70 días	10 días
		MES 1	MES 2	MES 3
1.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN				
1.1.1. GESTIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN				
1.1.1.1. ESPECIALISTA AMBIENTAL				
1.1.1.2. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLOGICO Y SOCIAL				
1.1.1.2.1. RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO				
1.1.1.2.2. AUTORIZACIONES DE USOS DE AGUA				
1.1.1.3. MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES				
1.1.1.3.1. INSTALACIÓN DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR. SS				
1.1.1.3.2. SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS				
1.1.1.3.3. INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES				
1.1.1.3.4. SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE EFLUENTES				
1.1.1.4. MEDIDAS DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES				
1.1.1.4.1. ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE				
1.1.1.5. MEDIDAS DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES				
1.1.1.5.1. RETIRO DE TOP SOIL				
1.1.1.6. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				
1.1.1.6.1. MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE				
1.1.1.6.2. MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA				
1.1.1.6.3. MONITOREO DE RUIDO				
1.1.1.7. MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL				
1.1.1.7.1. SEÑALIZACIONES AMBIENTAL CON Y SIN DISEÑO				
1.1.1.8. MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES				
1.1.1.8.1. PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACIÓN				
1.1.1.8.2. CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES				
1.1.1.8.3. CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES				
1.1.1.9. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE				
1.1.1.9.1. RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS				

PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 10. Presupuesto de Implementación

Item	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Sub total
1.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN					
1.1.1. GESTIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN					7,500.00
1.1.1.1. ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	3	2,500.00	7,500.00	



1.1.2. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL					1,356.43
1.1.2.1 RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	768.16	1.18	906.43	
1.1.2.2 AUTORIZACION DE USOS DE AGUA	GLB	1	450	450	
1.1.3. MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES					16,017.20
1.1.3.1 INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS	UND	21	400	8,400.00	
1.1.3.2 SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	TON	0.15	6,400.00	960	
1.1.3.3 INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES	UND	2	1,500.00	3,000.00	
1.1.3.4 SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE EFLUENTES	M3	0.82	4,460.00	3,657.20	
1.1.4. MEDIDAS DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES					207.56
1.1.4.1 ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	377.38	0.55	207.56	
1.1.5. MEDIDAS DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES					97.9
1.1.5.1 RETIRO DE TOP SOIL	M3	132.29	0.74	97.9	
1.1.6. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL					1,123.00
1.1.6.1 MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	PTO	1	240	240	
1.1.6.2 MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	PTO	2	394	788	
1.1.6.3 MONITOREO DE RUIDO	PTO	1	95	95	
1.1.7. MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL					289
1.1.7.1 SEÑALIZACIONES AMBIENTAL CON Y SIN DISEÑO	UND	4	72.25	289	
1.1.8. MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES					882.00
1.1.8.1 PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION	MES	1.5	31	46.5	
1.1.8.2 CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	DIA	45	14	630	
1.1.8.3 CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES	MES	1.5	137	205.5	
1.1.9. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE					1,454.52
1.1.9.1 RESTAURACION Y REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	HA	0.13	11,188.59	1,454.52	
					28,927.61

II. CONCLUSIONES

5.1. Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA N° 786 EN EL CENTRO POBLADO SIMON BOLIVAR DE QUENRRA, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI 2633094. se concluye en dar **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según el ANEXO 02 Conforme lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.



- 5.2. De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental del Proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA Nº 786 EN EL CENTRO POBLADO SIMON BOLIVAR DE QUENRRA, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2633094, se concluye en dar **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose emitido mediante **OFICIO N° 0485-2025-GRH-GRRNGA** (Evaluación), habiendo cumplido con desarrollar el contenido de acuerdo con lo dispuesto en el Informe emitido, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.
- 5.3. La actividad para desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto se citan en el ítem III del presente informe técnico.
- 5.4. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.
- 5.5. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 5.6. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

III. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se OTORGA LA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto: IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA Nº 786 EN EL CENTRO POBLADO SIMON BOLIVAR DE QUENRRA, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N°2633094.
- 6.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto el Sr(a). William Romero Gobea de la Municipalidad Distrital de Churubamba

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000025-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKTI de fecha 06 de junio del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA IOAAR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA ZONA E EL TRIUNFO-ALTO AZUL (PUENTE ROJO) EN LA LOCALIDAD DE ZONA E EL TRIUNFO DISTRITO DE LA MORADA, PROVINCIA MARAÑON,DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2638086", por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto FITSA IOAAR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA ZONA E EL TRIUNFO-ALTO AZUL (PUENTE ROJO) EN LA LOCALIDAD DE ZONA E EL TRIUNFO DISTRITO DE LA MORADA, PROVINCIA MARAÑON,DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2638086, presentado por el Titular de la Municipalidad Distrital de la Morada, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos,



aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdqaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de la Morada es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO



LIC. Jhonny Walter Baldeón Vásquez
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL(e)

